



# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las veintidós horas del día treinta de julio de dos mil veinte y previamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los siguientes Concejales:

<b>DÑA. REBECA BERNAD FERNADEZ,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. FERNANDO LORENZO MORENO,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN,</b>	<b>grupo municipal PP</b>
<b>D. ELOY MORENO NARRO,</b>	<b>grupo municipal PP</b>
<b>DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE,</b>	<b>grupo municipal PP</b>
<b>DÑA. ANA ALMAZÁN MARTÍN,</b>	<b>grupo municipal PP</b>

Bajo la presidencia de **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN (grupo municipal PSOE)** y asistidos por la Secretaria Dña. Eva M<sup>a</sup> Gómez Martínez al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en primera convocatoria.

Se declara abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum para iniciarla conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se somete a votación borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día cuatro de junio de dos mil veinte obteniéndose el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5
Votos en Contra:	4 (D. Tomás Almazán Almazán, D <sup>a</sup> . Beatriz Tabuenca Juste, D. Eloy Moreno Narro y D <sup>a</sup> . Ana Martín Almazán)
Abstenciones:	0

A continuación se procede a votar borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la extraordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil veinte obteniéndose el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5
Votos en Contra:	3 (D. Tomás Almazán Almazán, D <sup>a</sup> . Beatriz Tabuenca Juste, Narro y D <sup>a</sup> . Ana Martín Almazán)
Abstenciones:	0





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

No vota D. Eloy Moreno Narro dado que no asistió a la sesión de referencia.

### **2º. APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2019.**

Informa la Sra. Secretaria que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 208 a 212 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y,

Visto, el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 4 de junio de 2020 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel núm. 109 de 10 de junio de 2020 y el Tablón de Edictos de la Corporación durante quince días hábiles, durante los cuales y ocho más no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones según consta en certificado expedido por la Secretaría.

Formada por la Tesorería-Intervención la Cuenta General, ésta será sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

La Cuenta General del ejercicio de 2019 de la que se ha proporcionado una copia a los Sres. Concejales, cumple lo establecido en la Instrucción del Modelo Simplificado de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre que entró en vigor el día 1 de enero de 2006, dicha Orden implica modificaciones sustanciales con respecto a la anterior normativa.

Antes de pasar a votar el asunto se realizan las siguientes consideraciones:

1. La ejecución del presupuesto refleja la liquidación del mismo, que en el estado de ingresos ha supuesto el reconocimiento de ingresos por importe de 1.539.407,60 € y en el estado de gastos el reconocimiento de obligaciones por importe de 1.448.707,86 €.

2. Considerando la diferencia entre ambos valores, las obligaciones financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada se obtiene un **resultado presupuestario ajustado de 318.006,28 €.**

3. **Remanente de Tesorería.** Para efectuar el cálculo se han considerado las obligaciones pendientes de pago, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos de Tesorería a 31 de





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

diciembre. Igualmente se han tenido en cuenta los posibles ingresos afectados y los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, resultando un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo por importe de 982.237,00 €.**

4. Por lo que respecta al **nivel de endeudamiento** el importe de la deuda viva vigente a 31 de diciembre de 2019 es 0,00 € que representa el **0,00 %** de los ingresos corrientes liquidados e inferior al 110% que es el porcentaje máximo permitido.

5. **Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.** El artículo 11.4 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de superávit o equilibrio presupuestario calculado por la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del presupuesto de ingresos y capítulos I a VII del presupuesto de gastos previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional. Efectuadas las anteriores operaciones el resultado arroja un **resultado positivo de 304.340,95 € y por tanto el Ayuntamiento tiene capacidad de financiación tal como ésta se define en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.**

6. **Cumplimiento regla de gasto.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 LOEPSF la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. Tal como se recoge en la documentación obrante en el expediente la variación del gasto computable de esta entidad del ejercicio actual sobre el ejercicio anterior supone un % de incremento del gasto computable ejercicio actual sobre el ejercicio anterior **-2,59%**.

Con lo cual la variación del gasto computable en términos SEC, cumple el objetivo de regla de gasto.

7. **Balance.** Se adjunta balance en el que se reflejan los movimientos de cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias.

8. **Acta de arqueo.** Se hace constar el estado de las cuentas corrientes de titularidad municipal a 31 de diciembre de 2019 cuya cantidad asciende a **1.174.052,99 €.**

9. **Fuentes de financiación.** Se recogen a continuación en orden a su importancia sobre los derechos liquidados:

Ingresos patrimoniales.....	30,06%
Impuestos.....	26,70%
Transferencias corrientes.....	23,02%





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Tasas.....	20,22%
Transferencias de capital.....	0,00%
Enajenación de inversiones.....	0,00%
Captación de pasivos financieros.....	-0,00%

### 10. Indicadores

#### 1. Indicadores:

##### a. Indicadores financieros y patrimoniales

- i. Anexo liquidez inmediata
- ii. Anexo solvencia a corto plazo
- iii. Anexo endeudamiento por habitante

##### b. Indicadores presupuestarios

- i. Del presupuesto corriente
  1. Anexo ejecución presupuesto de gastos
  2. Anexo realización de pagos
  3. Anexo gasto por habitante
  4. Anexo esfuerzo inversor
  5. Anexo periodo medio de pago
  6. Anexo ejecución presupuesto de ingresos
  7. Anexo realización de cobros
  8. Anexo autonomía
  9. Anexo autonomía fiscal
  10. Anexo periodo medio de cobro
  11. Superávit o déficit por habitante
  12. Contribución del presupuesto al remanente de Tesorería
- ii. De presupuestos cerrados
  1. Realización de pagos
  2. Realización de cobros

Vista la liquidación del presupuesto general del año 2019 y efectuados los cálculos requeridos y exigidos por la normativa aplicable se verifica que se cumplen los tres parámetros: estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública no es preciso aprobar un plan económico-financiero conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 LOEPSF redactado por el apartado siete del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Seguido el trámite y el procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación del expediente de la Cuenta General, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 con sus estados y cuentas anuales, así como anexos y justificantes.

**SEGUNDO.** Remitir antes del día 15 de octubre del presente año la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública

**TERCERO.** Incorporar el presente acuerdo a su expediente de razón a los efectos previstos en el TRLRHL.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5
Abstenciones:	4 (D. Tomás Almazán Almazán, D <sup>a</sup> . Beatriz Tabuenca Juste, D. Eloy Moreno Narro y D <sup>a</sup> . Ana Martín Almazán)
Votos en contra:	0

**3º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 2/2020 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020.**

Considerando que existen gastos se prevén realizar para este ejercicio económico que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, o bien no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación presupuestaria en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1462/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, y de de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite informe por la Secretaría Intervención en el que se concluye que la modificación propuesta cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el de regla de gasto y el nivel de deuda permitido.

Antes de someter el asunto a votación por parte del grupo municipal PP se realizan las siguientes consideraciones.

- En relación a los gastos para vehículo y armas del policía local sabiendo que este año se iba a contar con un policía local estos gastos se tendrían que haber previsto.
- Sobre la reactivación de cantera de yeso rojo preguntan a que se van a destinar esos 25.000,00 €.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha rescindido el contrato de cesión de derechos mineros con la empresa Yesos y Minas de Albarracín, SL y para mantener activa la cantera y que no sea clausurada por la Sección de Minas el Gobierno de Aragón, es necesario depositar un aval de restauración para garantizar la rehabilitación del espacio natural afectado. A fecha actual se desconoce el importe de dicho aval y por ello se ha consignado esa cantidad además de para hacer frente a otros gastos que se pudieran derivar como proyecto de restauración.

- En lo que respecta a la reforma del puesto de la Cruz Roja indica que el pleno se dio que se revertía el edificio pero que no se tenía muy claro el uso. Posteriormente en el acta de ese pleno se añade que : *“será utilizado por asociaciones del municipio para desarrollar su actividad, así como para promocionar entidades ciudadanas representativas de intereses sociales, culturales, turísticos y cualesquiera otros de análoga naturaleza que directa o indirectamente redunden en beneficio de los ciudadanos y de los intereses generales municipales o de ámbito supramunicipal.”* Ahora se pide una modificación presupuestaria de 32.600 € para reformar el citado puesto para oficinas de coworking en un sitio donde no hay cobertura. Preguntan si no tendría más sentido ubicar el espacio de coworking en el edificio Casa de la Comunidad máxime cuando en el pleno de 4 de junio se dijo que querían que el centro histórico estuviera el núcleo empresarial de Albarracín. Y si se ha hablado con alguna asociación vinculada al emprendimiento o a la empresa y si han manifestado estar interesadas en que ese espacio esté ahí. Finalmente solicitan saber si existe algún presupuesto de lo que puede costar esa reforma.
- Sobre las cámaras se indica que en la aplicación presupuestaria 133.626.00 del presupuesto 2020 ya hay consignados 3.000 €. Solicitan saber a qué cámaras y software de vigilancia se





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

refiere esta ampliación y por qué se aumenta dicha aplicación.

Se contesta que se refiere a reforzar la vigilancia de la zona azul para mayor seguridad.

- Preguntan cuál es el Expediente de modificación presupuestaria nº 1.

La modificación nº 1/2020 se refiere a la incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior que no se han gastado y que se prevén realizar en este año 2020.

- Concluye manifestando que se propone una modificación presupuestaria y siguen sin tener el estado actual de los presupuestos tras las medidas adoptadas a consecuencia de la COVID-19.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de 30 de julio de 2020 emite con el voto favorable del grupo PSOE votando en contra el grupo PP que representan el 55% y el 44% de los votos respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 2/2020 bajo las modalidades de crédito extraordinario, suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito extraordinario		1320	62400	1.6	Adquisición vehículo policía local	30.000
Crédito extraordinario		1320	62900	1.6	Armas y complementos policía local	6.000
Crédito extraordinario		4230	68100	4.6	Reactivación mina/cantera yeso rojo	25.000
Crédito extraordinario		4300	62200	4.6	Reforma puesto Cruz Roja oficinas coworking	32.600
Crédito extraordinario		9200	22106	9.2	Productos farmacéuticos y material sanitario	4.000
Suplemento de crédito		1330	62600	1.6	Cámaras y software vigilancia zona azul	3.000
<b>Total Aumento</b>						<b>100.600</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos generales	100.600
<b>Total Aumento</b>				<b>100.600</b>



**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

**SEGUNDO.** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel por plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor: 5  
Votos en Contra: 4 (D. Tomás Almazán Almazán, D<sup>a</sup>. Beatriz Tabuenca Juste, D. Eloy Moreno Narro y D<sup>a</sup>. Ana Martín Almazán)  
Abstenciones: 0

**4º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS-VIVIENDA HOMOLOGADOS EN TRÁNSITO O ITINERANTES.**

Visto expediente relativo a la Ordenanza municipal de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en tránsito o itinerantes de Albarracín.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 01/06/2020, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acuerdo adoptado por el pleno en sesión ordinaria de fecha 04/06/2020 se somete a Consulta Pública Previa la Ordenanza municipal de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en tránsito o itinerantes de Albarracín junto con el borrador de la citada Ordenanza.

Resultando que durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en la página web municipal, plazo comprendido entre el 8 y el 19 de junio de 2020, ambos incluidos, no se ha realizado ninguna consideración.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.







# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Toma la palabra el Sr. Almazán Almazán, Portavoz del grupo municipal PP señalando que se van a abstener puesto que les parece bien que se realice una ordenanza municipal de autocaravanas y vehículos vivienda pero consideran que de forma previa a su entrada en vigor el municipio debería contar con plazas de aparcamiento exclusivas para estos vehículos y más cuando se va a sacar una ordenanza de estacionamiento limitado donde por el momento no se les va a permitir aparcar.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 30 de julio de 2020, emite con el voto favorable del grupo PSOE votando la abstención el grupo PP que representan el 55% y el 44% de los votos respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente Ordenanza municipal de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en tránsito o itinerantes de Albarracín en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [www.albarracin.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5
Abstenciones:	4 (D. Tomás Almazán Almazán, D <sup>a</sup> . Beatriz Tabuena Juste, D. Eloy Moreno Narro y D <sup>a</sup> . Ana Martín Almazán)
Votos en contra:	0





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

### **5º. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO LIMITADO DE ALBARRACÍN.**

Se exponen por la Sra. Secretaria los siguientes

#### **Antecedentes de hecho.**

**PRIMERO.** Con fecha 03/04/2020, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento Limitados de Albarracín, que fue emitido en fecha 06/04/2020.

**SEGUNDO.** Con fecha 11/06/2020, se publicó en el portal web del Ayuntamiento Consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, incluyéndose también borrador de la Ordenanza de referencia.

Durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en la página web municipal, plazo comprendido entre el 11 y el 25 de mayo (ambos incluidos) no se realiza ninguna consideración.

**TERCERO.** Con fecha 04/06/2020 el pleno aprueba inicialmente la Ordenanza previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de la misma fecha.

**CUARTO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete a información pública dicha Ordenanza por el plazo de mínimo treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 109 de fecha 10 de junio de 2020 el texto íntegro de la Ordenanza Municipal en el portal web de este Ayuntamiento [www.albarracin.es].

Durante dicho plazo se presentaron las siguientes alegaciones y observaciones:

REGISTRO DE ENTRADA	FECHA Y HORA DEL REGISTRO	NIF	NOMBRE
2020-E-RC-1139	21/07/2020 a las 14:57	18.445.663P	TOMAS ALMAZAN ALMAZAN
2020-E-RC-1140	21/07/2020 a las 14:59	18.417.425Z	ELOY MORENO NARRO
2020-E-RC-1142	21/07/2020 a las 15:09	18.454.353G	ANA ALMAZAN MARTÍN
2020-E-RC-1144	21/07/2020 a las 15:13	72.985.904G	BEATRIZ TABUENCA JUSTE

Examinadas las alegaciones se aprecia que el contenido de las cuatro es idéntico y ruega el Sr. Alcalde que por eficacia y eficiencia administrativa se presente una única alegación.

Sobre esta cuestión contesta el Sr. Moreno Narro que pueden presentarlas y por tanto no ve el problema.

Considerando lo dispuesto en el artículo 83.2 párrafo 2º de la Ley 39/2015 en el que se regula con





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

carácter general el trámite de información pública de los procedimientos, la respuesta alegaciones u observaciones que se presenten en el trámite de información pública podrá ser común para todas aquellas que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

En el caso que nos ocupa la respuesta a las alegaciones será única y se referirá a todas ellas y es la que se indica a continuación:

- En cuanto al Anexo I al que se hace referencia se estuvo expuesto al público en la sede electrónica desde el 11 de mayo hasta el 12 de junio de 2020 y en todo caso ha estado en el expediente a disposición de cualquier interesado que solicitara acceder a él sin que ninguno de los alegantes haya comparecido ante esta Secretaría pidiendo información acerca del mismo y/o copia.
- En cuanto a los servicios que deberían ejecutarse y garantizarse de forma previa a la entrada en servicio de las Ordenanzas: reapertura aseos y funcionamiento de fuente aparcamiento San Antonio, instalación papeleras, creación zonas verdes y de descanso, esta petición habría que entenderá como observaciones, aportaciones o sugerencias encaminados a enriquecer el texto que, en definitiva, se apruebe y que mejorarían la efectiva aplicación de la Ordenanza pero no propiamente alegaciones o reparos.
- En lo que se refiere a la relación de plazas de estacionamiento para autocaravanas y vehículos de grandes dimensiones, la Ordenanza no les prohíbe estacionar con carácter general en las zonas delimitadas como O.R.A., sino estacionar fuera del perímetro de la plaza de estacionamiento ocupando otra u otras plazas. Es decir, nada obsta a que se delimiten plazas con mayor superficie específicas para autocaravanas y vehículos de grandes dimensiones.

En el supuesto que se delimitaran este tipo de plazas más amplias y dado que no van a ser las mayoritarias si todas ellas se ocuparan por autocaravanas y vehículos de grandes dimensiones éstos no podrán estacionar ocupando más de una plaza estándar.

- En cuanto a reservar plazas para ambulancias, protección civil y vehículos de emergencias el artículo 1.3 b) indica expresamente que este tipo de vehículos cuando estén de servicio no están sujetos a la tasa con lo cual podrán estacionar sin ningún problema cuando sea necesario y cuando no estén de servicio serán un vehículo que quedara sujeto al régimen O.R.A.
- En relación a las plazas para motocicletas la propia Ordenanza estable en artículo 1.4 indica expresamente que: *Los ciclomotores y motocicletas estarán sujetos al pago de la tasa correspondiente y deberán estacionar en las plazas delimitadas a tal efecto en las zonas O.R.A. para este tipo de vehículos.*

A continuación se procede a transcribir, no el contenido literal de la alegación que obra en el Expediente, sino la parte expositiva y la explicación de voto del grupo municipal PP:





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

*“Albarracín y sus habitantes viven principalmente del turismo. Como fuente de ingresos mayoritaria entendemos que nuestra misión como ciudadanos es cuidar a las personas que vienen a visitarnos. A su vez, para el Ayuntamiento y sus residentes, el coste que conlleva mantener la localidad en perfectas condiciones de ornato, limpieza y estado de conservación es alto. Por ello, entendemos que la incorporación de un aparcamiento de pago será beneficioso, pues estos ingresos ayudaran a aliviar la carga económica que supone mantener el municipio en buenas condiciones. Pero no debemos olvidar que, para que el turismo siga llegando, tenemos que ofrecerles ciertos servicios que hagan su estancia lo más agradable posible par que vuelvan y nos recomienden.*

*En este sentido el voto del Partido Popular de Albarracín en este tema ha sido siempre la abstención, pues estamos de acuerdo con la ejecución de una ordenanza que regule el aparcamiento en Albarracín, pero no con la forma. Representamos al 44% de la población de Albarracín y no se nos ha tenido en cuenta a la hora de redactar la presente ordenanza, no se nos ha pedido opinión y tampoco se nos ha informado de nada hasta que la ordenanza ha llegado al pleno.*

*Leída la Ordenanza la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento Limitado de Albarracín, consideramos que hay artículos que no se adecúan a la realidad actual del municipio, no ofrecen información suficiente, o se ha desfavorecido a algunos colectivos.”*

*.../...*

*Y como comentario último antes de finalizar queremos exponer la gran preocupación que sentimos al saber que se va a ejecutar un proyecto de tal alto coste sin que, de forma previa se haya realizado un estudio de viabilidad económica, sin que se hayan estudiado las diferentes opciones de pago por estacionamiento y sin que se haya incluido en el presupuesto una partida de acondicionamiento y regulación del aparcamiento en el resto del municipio.*

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 30 de julio de 2020, emite con el voto favorable del grupo PSOE votando y en contra el grupo PP que representan el 55% y el 44% de los votos respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Desestimar las cuatro alegaciones presentadas contra la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento Limitado de Albarracín.





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

**SEGUNDO.** Proceder a la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora en los términos inicialmente redactados.

**TERCERO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local que se proceda a la publicación del presente acuerdo junto con el texto integro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los alegantes.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor: 5  
Votos en contra: 4 (D. Tomás Almazán Almazán, D. Eloy Moreno Narro, D<sup>a</sup>. Beatriz Tabuena Juste y D<sup>a</sup>. Ana Martín Almazán)  
Abstenciones: 0

**6º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO LIMITADO DE ALBARRACÍN.**

Se exponen por la Sra. Secretaria los siguientes

**Antecedentes de hecho.**

**PRIMERO.** Con fecha 03/04/2020, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento Limitados de Albarracín, que fue emitido en fecha 06/04/2020.

**SEGUNDO.** Con fecha 11/06/2020, se publicó en el portal web del Ayuntamiento Consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, incluyéndose también borrador de la Ordenanza de referencia.

Durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en la página web municipal, plazo comprendido entre el 11 y el 22 de mayo (ambos incluidos) no se realiza ninguna consideración.

**TERCERO.** Con fecha 04/06/2020 el pleno aprueba provisionalmente la Ordenanza previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de la misma fecha.

**CUARTO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicha Ordenanza por el plazo de mínimo treinta días, mediante anuncio en





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 109 de fecha 10 de junio de 2020 el texto íntegro de la Ordenanza Municipal en el portal web de este Ayuntamiento [www.albarracin.es].

Durante dicho plazo se presentaron las siguientes alegaciones y observaciones:

REGISTRO DE ENTRADA	FECHA Y HORA DEL REGISTRO	NIF	NOMBRE
2020-E-RC-1138	21/07/2020 a las 14:53	18.445.663P	TOMAS ALMAZAN ALMAZAN
2020-E-RC-1141	21/07/2020 a las 15:02	18.417.425Z	ELOY MORENO NARRO
2020-E-RC-1143	21/07/2020 a las 15:11	18.454.353G	ANA ALMAZAN MARTÍN
2020-E-RC-1145	21/07/2020 a las 15:15	72.985.904G	BEATRIZ TABUENCA JUSTE

Examinadas las alegaciones se aprecia que el contenido de las cuatro es idéntico.

Considerando lo dispuesto en el artículo 83.2 párrafo 2º de la Ley 39/2015 en el que se regula con carácter general el trámite de información pública de los procedimientos, la respuesta a alegaciones u observaciones que se presenten en el trámite de información pública podrá ser común para todas aquellas que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

En el caso que nos ocupa la respuesta a las alegaciones será único y se referirá a todas ellas.

Toma la palabra el Sr. Almazán Almazán del grupo municipal PP manifestando que consideran que hay artículos de esta Ordenanza que nos se adecúan a la realidad actual del municipio, no ofrecen información suficiente o se ha desfavorecido a algunos colectivos:

- Así el artículo 2 apartado F) relativo a las caravanas remitiéndose a lo dispuesto en el artículo 1.3 F) de la Ordenanza Reguladora.
- El artículo 6 relativo a la cuota tributaria. Albarracín y su entorno son lugares en los que perderse callejeando o practicando senderismo por los Pinares del Rodeno y otros entornos cercanos, Cuando el visitante viene a conocer o redescubrir el rico patrimonio que tenemos no tendría que estar pendiente del ticket de aparcamiento. Una tarificación en franjas horarias introduce una preocupación innecesaria al visitante. Por eso entendemos que sería más adecuada una forma de pago única por estacionamiento o en todo caso, dividida en dos franjas horarias, una de mañana y otra de tarde, de forma que las personas que vienen a visitarnos cuenten con cierto margen a la hora de realizar el pago, y más, teniendo en cuenta que tanto en Albarracín como en su entorno existen zonas en las que no hay cobertura de móvil, por lo que en determinados momentos les sería imposible realizar el pago para un estacionamiento más prolongado.
- Artículo 7. Formas de pago.

En ninguno de sus puntos se menciona la posibilidad de pago mediante aplicación móvil algo que si se indica en el artículo 6. Exista o no finalmente la posibilidad de pago mediante dispositivo móvil, el presente artículo debería incluir un punto que describa esta opción.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

- En un estudio no oficial realizado durante la Semana Santa del años 2019, se preguntó a los encuestados sobre la posibilidad de reservar de forma on line una plaza de aparcamiento, DE la misma se desprenden los siguientes resultados:

Harian uso de la reserva on line.....	64,40%
No harían uso de la reserva on line.....	27,30%
Dependiendo de la oferta y en temporada alta.....	1,50%
No sabe/no contesta.....	6,80%

Esto nos hace plantear la posibilidad de ofrecer este servicio de forma que las personas que nos visiten puedan realizar el pago y reserva de plaza de forma previa a su llegada.

- Consideramos que sería mucho máa beneficiosa una forma de pago única por estacionamiento o, en todo caso, dividida en dos franjas horarias facilitando al turismo una visita más prolongada sin necesidad de estar pendiente del vehículo.
- Se debería añadir la forma de pago mediante aplicación móvil en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal.
- Se deberían ofrecer reducciones económicas y/o exenciones de pago a nuestros vecinos de la Sierra por estacionar en zonas limitadas.

En relación a las anteriores consideraciones se indica:

- En lo que se refiere a la relación de plazas de estacionamiento para autocaravanas y vehículos de grandes dimensiones, la Ordenanza no les prohíbe estacionar con carácter general en las zonas delimitadas como O.R.A., sino estacionar fuera del perímetro de la plaza de estacionamiento ocupando otra u otras plazas. Es decir, nada obsta a que se delimiten plazas con mayor superficie específicas para autocaravanas y vehículos de grandes dimensiones.

En el supuesto que se delimitaran este tipo de plazas más amplias y dado que no van a ser las mayoritarias si todas ellas se ocuparan por autocaravanas y vehículos de grandes dimensiones éstos no podrán estacionar ocupando más de una plaza estándar.

- En relación a la cuota tributaria el Artículo 5 establece franjas fijando tarifas cada 15 minutos lo que va a permitir que aquellas personas que vayan a un trámite que requiera una estancia breve paguen una tarifa ajustada al tiempo efectivo de estacionamiento y además se permite una tarifa por 24 horas con lo cual aquellos visitantes que estén alojados en un establecimiento solo tendrían que renovar el ticket una vez al día.
- En lo que respecta a la posibilidad de reserva previa online se considera que no es ese el espíritu de las Ordenanzas que pretende la regulación de los espacios de aparcamiento en superficies disponibles en la población, fijando los tiempos máximos de permanencia para lograr una rotación de vehículos que permita optimizar el uso de un bien escaso cual es el de





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

dominio público dedicado a tal fin una rotación en los vehículos estacionados y ello llevado al extremo podría llevar a que si todos los usuarios reservaran con antelación hubiera plazas vacías reservadas que no podrían ser ocupadas por un vehículo que llega para hacer una gestión por ejemplo.

- En cuanto a la posibilidad de pago a través de móvil ninguna de las Ordenanzas lo prohíbe o limita, en principio se va a comenzar la implantación del sistema permitiendo el pago en efectivo o tarjeta bancaria y una vez se observe cómo funciona y las necesidades que manifiesten los usuarios se estudiará la posibilidad de pago mediante móvil.

Antes de someter el asunto a votación manifiesta el Sr. Almazán Almazán que su grupo va a votar en contra en este asunto puesto que no se han tenido en cuenta sus alegaciones pero no están en contra de que se haga una regulación del aparcamiento limitado.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 30 de julio de 2020, emite con el voto favorable del grupo PSOE votando y en contra el grupo PP que representan el 55% y el 44% de los votos respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Desestimar las cuatro alegaciones presentadas contra la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento Limitado de Albarracín.

**SEGUNDO.** Proceder a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal en los mismos términos inicialmente redactados.

**TERCERO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que se proceda a la publicación del presente acuerdo junto con el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los alegantes.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:







# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Votos a favor:	5
Votos en contra:	4 (D. Tomás Almazán Almazán, D. Eloy Moreno Narro, D <sup>a</sup> . Beatriz Tabuenca Juste y D <sup>a</sup> . Ana Martín Almazán)
Abstenciones:	0

### **7 °.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA REGLAMENTO REGULADOR DEL CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE ALBARRACÍN.**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albarracín ha considerado oportuno proponer el nombramiento de D. OCTAVIO COLLADO VILLALBA como Cronista Oficial de la Ciudad.

Actualmente se dispone de un Reglamento de Honores y Distinciones a otorgar por el M.I. Ayuntamiento de Albarracín que establece que serán: Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo, Miembro Honorario de la Corporación, Medalla de la Ciudad, Medalla Cultural y Científica, Llave de la Ciudad e Insignias pero no se establece la figura del Cronista de la Ciudad.

El instrumento adecuado para la creación y establecimiento del régimen jurídico de la figura del Cronista Oficial de la Ciudad de Albarracín es la aprobación de un Reglamento en el que se regule el contenido material de las actividades inherentes a la condición de Cronista, así como el procedimiento y condiciones para su nombramiento.

Visto el borrador del citado Reglamento.

Considerando que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, y sin perjuicio de los futuros trámites de audiencia e información pública en la elaboración de ordenanzas y reglamentos municipales es necesario someter a un periodo de consulta pública a través del portal web <https://albarracin.sedelectronica.es> para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus aportaciones y manifestaciones sobre los aspectos siguientes:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El trámite de consulta pública previa se realizará a través del portal web de este Ayuntamiento <https://albarracin.sedelectronica.es/>, por el plazo de **10 DÍAS HÁBILES** contados desde la inserción de la presente memoria en el citado portal al objeto de recabar la opinión de los sujetos y





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión dentro del plazo indicado mediante escrito modelo de instancia general de la Sede Electrónica municipal o ante el Registro General del Ayuntamiento.

Expone el Sr. Alcalde que el artículo 1 se establecen cuales han de ser los requisitos para el nombramiento exigiéndose formación humanística y académica suficientemente reconocida y que signifiquen una garantía para el desempeño objetivo de sus funciones y actividades. Continúa indicando que la persona propuesta desempeñará el cargo de manera gratuita y con carácter honorífico y que tendrá en tratamiento de Ilmo. /Ilma. Sr. /Sra tal como recoge el Estatuto de la Real Asociación Española de Cronistas Oficiales.

En el Capítulo II Sección II se establece el contenido de la figura detallando sus derechos y obligaciones reseñando el derecho a recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento a partir de su nombramiento y a acceder libremente a los fondos del Archivo y de la Biblioteca y Hemeroteca Municipales para su consulta y estudio.

Por otra parte y en cuanto al Capítulo de competencias y funciones, hay que destacar la de asistir a aquellos actos que por su actos que por su proyección o importancia histórica merezcan ser recogidos en la Crónica de la ciudad; participar en cualquier actividad local que tenga o pueda tener relación con la Crónica así como asesorar e informar a la Corporación local o entidades culturales sobre los aspectos históricos u otros específicos de su función que le sean solicitados.

Entre las funciones más específicas cabe destacar las siguientes

- Investigar y divulgar el pasado de su localidad, recopilar datos y documentos del tiempo presente y especialmente aquellos otros hechos que sean o puedan ser históricamente relevantes o ser decisivos para la justa interpretación de la realidad actual.
- Procurar la conservación de aquellas costumbres específicas, singulares y autóctonas que compongan el acervo de tradiciones y rasgos antropológicos de la localidad, su entorno o su comarca, procurando su divulgación.
- Recopilar documentos del pasado, o actuales, ya sean originales o copias autorizadas, en los que pueda fundamentar sus investigaciones y las de los cronistas que le sucedan.
- Elevar propuestas al Ayuntamiento sobre asuntos derivados de sus investigaciones
- Informar expedientes, previa petición de la Corporación Municipal, en los que se conjuguen aspectos históricos y de desarrollo urbano.
- Elevar propuestas para que la corporación local custodie de forma adecuada sus archivos documentales, particularmente las actas y los expedientes de interés histórico, para evitar su deterioro.
- Informar a la Corporación Local, organismos oficiales, autoridades y visitantes significativos de la localidad sobre los aspectos históricos, monumentales y artísticos más destacados y





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

genuinos, destacando los aspectos singulares de la localidad.

- Promover la realización de estudios y trabajos monográficos en relación con los fondos del archivo local y otras fuentes, e instar su publicación.
- Asesorar e informar a las autoridades locales en cuestiones de heráldica, arqueología, tradiciones, monumentos, arquitectura y urbanismo en cuanto que estos elementos afectan al patrimonio urbano como elemento vivo de la ciudad.

Desde el equipo de gobierno se propone el nombramiento de D. Octavio Collado Villalba como Cronista Oficial tanto por su perfil académico y profesional, por su extensa trayectoria en el campo de la arqueología y de la investigación en el patrimonio material e inmaterial así como su gran arraigo a la Ciudad de Albarracín.

Antes de someter el asunto a votación solicita intervenir D. Eloy Moreno Narro efectuando las siguientes consideraciones.

- 1ª. Considera que por supuesto que el Sr. Octavio Collado cumple todos los requisitos, eso está clarísimo.
- 2ª. No ve urgente ni necesario la creación de esta figura.
- 3ª. Por otra parte si cuando eran aragonesistas y regionalistas se hizo una cruzada contra el fascismo en general y contra el Sr. Collado en concreto, esta propuesta ahora le parece un intento de tratar de lavar aquello.
- 4ª. A su juicio la imparcialidad brilla por su ausencia.
- 5ª. Concluye indicando que le gustaría ver la crónica que hace de aquellos años y los siguientes.

Interviene el Sr. Almazán Giménez que la política es la visión que cada cual tiene de la cosas y eso se hizo en su tiempo y su visión política hay está y ya han pasado 20 años y cada uno históricamente tiene su opinión y en su momento se pudieron cometer errores criticables tanto por una parte como por otra.

Contesta el Sr. Alcalde a lo expuesto por el Sr. Moreno Narro señalando que en cuanto a si es oportuno o no es una valoración personal. En estos tiempos de COVID estamos limitados en muchas cosas y en turismo nuestra economía está intentando emerger y los establecimientos turísticos están teniendo problemas para arrancar su actividad y por ello se quiere potenciar una página web para fomentar el turismo de cara a la próxima temporada y se ha entendido que crear la figura del cronista es importante para todo lo que implica promocionar el patrimonio cultural material e inmaterial de forma que ello no recaiga únicamente y exclusivamente en la Fundación Santa María que lo está haciendo de forma extraordinaria, sino que el Ayuntamiento tenga su participación.

En cuanto al cargo a su juicio tiene carácter honorífico y va a ser es un honor para él





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

desempeñarlo, no cree que trate de levantar fantasmas del pasado y hay que aprovechar su formación profesional y académica, nos va a ser de gran ayuda en la elaboración de los apartados de patrimonio de la página web y es un complemento a lo que la Fundación Santa María está haciendo. Si no se pueden desarrollar las actividades turísticas porque la pandemia lo está restringiendo lo que sí que hay que procurar es tener un portal hacia el exterior potente y la figura de D. Octavio Collado nos puede ayudar bastante.

En este momento interviene el Sr. Narro Moreno manifestando que ya ha surgido la Fundación Santa María, reitera que no necesita que le expliquen la trayectoria del Sr. Collado manifestando que ha sido el mejor Alcalde con una diferencia abismal respecto a cualquier Alcalde al que se le derrocó y se le hizo la vida imposible, y repite que no puede ser nunca imparcial. El sentido de su voto va a ser en contra y él lo sabe.

Señala el Sr. Alcalde que el Sr. Collado va a hacer su actividad y se va a evaluar por expertos independientes y hay que aprovecharse de sus conocimientos y el tiempo dirá dentro de uno o dos años si la decisión ha sido acertada.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal, emite con el voto favorable del grupo PSOE votando en contra el grupo PP que representan el 55% y el 44% de los votos respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Someter al trámite de consulta pública previa aprobación de un REGLAMENTO REGULADOR DEL CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE ALBARRACÍN para proceder al nombramiento de D. OCTAVIO COLLADO VILLALBA como Cronista Oficial de la Ciudad junto el borrador de dicho reglamento a través del portal web de este Ayuntamiento <https://albarracin.sedelectronica.es/>, por el plazo de **10 DÍAS HÁBILES** contados desde la inserción de anuncio en el citado portal al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión y presentar propuestas a la redacción definitiva del texto dentro del plazo indicado mediante escrito [modelo de instancia general](#) de la [Sede Electrónica municipal](#) o ante el Registro General del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Poner en conocimiento de los ciudadanos que la propuesta de redacción del reglamento se publicará en el portal web de este Ayuntamiento <https://albarracin.sedelectronica.es/> junto con





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

la siguiente información: Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5
Votos en contra:	4 (D. Tomás Almazán Almazán, D. Eloy Moreno Narro, D <sup>a</sup> . Beatriz Tabuena Juste y D <sup>a</sup> . Ana Martín Almazán)
Abstenciones:	0

### **8º. CESIÓN USO LOCAL A CRUZ ROJA ESPAÑOLA.**

Se indica por la Sra. Secretaria que en el pleno extraordinario de 7 de mayo de 2020 se acordó reversión automática de bien patrimonial cedido gratuitamente a Cruz Roja Española en el año 1982, consistente en una parcela de aproximadamente 3.000,00 metros cuadrados en la zona de Valdevécar (actualmente coincide y es la misma que la finca con referencia catastral 2557301XK3725N0001AX de 422 m2 en Calle Carretera Albarracín-Teruel, nº 1) para destinarlo instalación de un Puesto de Primeros Auxilios de la Cruz Roja Española.

La reversión se justifica por falta de uso del mismo a la finalidad pública que motivó la cesión, estando plenamente acreditada la falta de utilización del inmueble a dicho destino (Puesto de Primeros Auxilios de la Cruz Roja Española) desde hace más de veinte años.

Se pretendía tramitar la reversión del inmueble para uso municipal del mismo, en concreto de planteaba se destinará por plazo de treinta (30) años a la utilización por asociaciones del municipio para desarrollar su actividad, así como para promocionar entidades ciudadanas representativas de intereses sociales, culturales, turísticos y cualesquiera otros de análoga naturaleza que directa o indirectamente redunden en beneficio de los ciudadanos y de los intereses generales municipales o de ámbito supramunicipal.

Resultando que notificado dicho acuerdo a la Asamblea Provincial de Cruz Roja en Teruel, el día 30 de junio de 2020 se mantiene reunión con D. Antonio Soler Hernández y D. Gregorio Vicente Mallen Presidente y Secretario respectivamente de de la Asamblea Provincial de Teruel en la que manifiestan que el inmueble cedido en el año 1982 y objeto del presente expediente, en su día cumplió los fines previstos y actualmente no es el idóneo para el desarrollo de su actividad:

- Mejorar la gestión de su salud.
- Promover la Igualdad de oportunidades, participación activa y contribuir a la Lucha contra la Discriminación.
- En materia de medio ambiente como factor global, de inclusión social y mejora de la calidad de vida de los colectivos más vulnerables.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

- Protección a personas puedan superar las situaciones agudas o crónicas que ponen en peligro sus vidas.
- Amparo a personas que están en riesgo de pobreza y exclusión para que tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y, de esta forma, quienes se encuentran en esta situación de desventaja puedan acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones.

El inmueble se encuentra alejado del casco urbano lo que dificulta el acceso de los usuarios y además sería necesario adecuar las instalaciones para una correcta atención.

Los representantes de Cruz Roja indican que el Comité Local de Albarracín desde hace algunos años se encuentra sin actividad y consideran que sería importante reactivar su actividad en la Comarca Sierra de Albarracín de forma que los ciudadanos pudieran ser beneficiarios de las prestaciones que proporciona Cruz Roja en sus diferentes de sus ámbitos.

Consecuencia de lo anterior plantean la posibilidad de que el Ayuntamiento les cediera el uso de algún local o dependencia que les permitiera reanudar su actividad prestacional, de formación y asistencia en el ámbito comarcal.

A tal efecto se han estudiado las diferentes dependencias de las que se dispone y se considera que sería idónea alguna dependencia del Centro Social del Mayor ya que dicha instalación cuenta con todos los servicios (calefacción, teléfono internet...), es accesible y se encuentra en un punto de fácil acceso para todos los posibles usuarios así como próxima al Centro de Salud. No obstante siempre que los responsables de Cruz Roja lo consideren adecuado.

Considerando que existen otras motivaciones que hacen primar, en algunos casos, la rentabilidad social sobre la económica, el artículo 8.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (no básico), que establece que, en todo caso, la gestión de los bienes patrimoniales deberá coadyuvar al desarrollo de las distintas políticas públicas en vigor, y en esta misma línea el artículo 106.1 nos indica que la explotación de los bienes o derechos patrimoniales podrá efectuarse a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico.

De acuerdo con todo lo anterior, el acuerdo de cesión gratuita de uso de dependencias del Centro Social del Mayor (comodato), deberá determinar los siguientes extremos:

- Finalidad concreta a la que las instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro deben destinar el bien cedido.
- Obligaciones de las partes derivadas del Código Civil o libremente convenidas.





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

- Duración de la cesión y causas de extinción. Entre dichas causas de extinción deberá encontrarse la necesidad urgente del bien patrimonial por parte de la Entidad Local.
- La cesión deberá formalizarse en documento administrativo en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación. Deberá suscribirse por la Presidencia de la Entidad y la persona cesionaria (podrá elevarse a escritura pública a costa de la persona interesada)

Por todo cuanto antecede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal, emite dictamen favorable aprobado por los grupos municipales PSOE y PP y que aplicando el sistema de voto ponderado representan el 100% de los votos, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Cesión de uso gratuita a Cruz Roja Española de dependencia/s del Centro Social del Mayor sito en Calle Camino del Santo Cristo o de otro inmueble que de común acuerdo de las partes sea idóneo para el desarrollo de su actividad prestacional, de formación, asistencia y cualesquiera funciones y competencias que desarrolla Cruz Roja Española en el ámbito de sus fines permaneciendo la titularidad de los bienes en la Entidad Local cedente.

**SEGUNDO.** La cesión de uso se formalizará en documento administrativo sin perjuicio de que podrá elevarse a escritura pública a costa de la parte interesada en el que se indicará la duración de la cesión y causas de extinción, derechos y obligaciones de las partes y cualesquiera otras cuestiones que se consideren oportunas por éstas.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a la Asamblea Provincial de Cruz Roja en Teruel.

Sometido el asunto a votación es aprobado con el voto favorable de los nueve Concejales.

**9º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 4 DE JUNIO HASTA EL 24 DE JULIO DE 2020.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROFRJEL, se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía en uso de sus competencias desde el 4 de junio hasta el 24 de julio de 2020 y se advierte que copia de su extracto se ha entregado a los Concejales para su examen.

**10º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.**





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

### **Asuntos de la Concejal Delegada Dña. Rebeca Bernad Fernández.-**

1º.- Con ocasión de la pandemia y crisis sanitaria generada por el COVID, en cuanto al tema de educación tenemos las manos atadas y al efecto se mantiene reunión con el Director Provincial de Educación que nos indica que hasta finales de agosto no se sabía en qué condiciones iba a empezar en curso.

En el Colegio se están haciendo pequeñas adaptaciones y desde el I.E.S. ya han comunicado los horarios de educación física que se realizará en el Pabellón separando los grupos.

En el aula infantil es donde más modificaciones hay que hacer no en cuanto a obras pero si es necesario dotarla de equipamiento, como se pueden tener cinco niños por aula una se utilizará como clase y la otra como zona de desinfección.

La Comarca instalará lavadora y lavavajillas para desinfectar juguetes, vajillas y uniformes de las profesoras.

2º.- En el marco de la subvención concedida en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se utiliza para la realización de actividad consistente en Taller de Graffiti y Confección de Carteles realizada el pasado 24 de junio. Se hizo un graffiti enfrente del Colegio que pone Camino de Igualdad.

3º.- Las actividades que en años anteriores se hacían en el Centro Social del Mayor de deportes y similares va a ser difícil que se puedan realizar porque el espacio no lo permite y habrá que estudiar el uso del Pabellón y del Gimnasio a lo largo del invierno.

### **Asuntos del Concejal Delegado D. José Luis Almazán Giménez.-**

1º.- Se ha solicitado presupuesto para instalar sistema de control de accesos/salidas y presencia de los empleados municipales.

2º.- También se prevé instalación de cámaras de vigilancia para los aparcamientos públicos.

3º.- Se ha realizado un pedido de carteles informativos sobre las recomendaciones preventivas del COVID-19 así como del uso obligatorio de mascarillas.

4º.- Se ha insertado anuncio en El Periódico de Aragón, Diario de Teruel, Grupo Z con la campaña El Secreto Mejor Guardado.

5º.- Se ha incluido a Albarracín en la web [spain.info](http://spain.info) que el Portal oficial de turismo de España como uno de los pueblos más bonitos.

6º.- También se ha participado en el anuncio de la Diputación Provincial de Teruel en la Campaña Rapilento y Tranquitenso así como también en el anuncio que se graba en Albarracín del Gobierno de Aragón en el que interviene Carmen París publicitando Aragón.

7º.- Se han colocado las papeleras para excrementos de animales en la Vuelca Costa, Santo Cristo, en el Aparcamiento de San Antonio y en el de Autobuses.. En el Conjunto Histórico habrá que poner otro tipo para respetan la estética.

8º.- Se han mantenido varias reuniones con el Servicio Provincial de Industria y con una ingeniera de minas para reactivar la Cantera Manzanilla de yeso rojo.







# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

- 9º.- Se asiste a reunión en ASIADER en la que se explica el cambio de normas sobre subvenciones.
- 10º.- Se ha realizado encuesta a establecimientos turísticos a través de la página web.
- 11º.- Se ha mantenido reunión con los propietarios de establecimientos que tienen terrazas.
- 12º.- Se prevé la grabación de un vídeo gastronómico promocional a través de ASIADER, Asociación de Empresarios Turísticos Sierra de Albarracín y el Ayuntamiento.
- 13º.- Manifiesta su apoyo a los empresarios turísticos por la masiva cancelación de reservas así como la mala especificación de los rebrotes en la Comunidad Autónoma.
- 14º. Se han mantenido las primeras conversaciones con la Cámara de Comercio de Teruel para la instalación de un edificio de coworking.
- 15º.- Se informa que en junio se produjo el reconocimiento internacional de Reserva y Destino Starlight de la Sierra de Albarracín lo que supone disponer de un certificado que acredita la calidad del cielo.
- 16º.- Finalmente agradece la actividad y el esfuerzo de los establecimientos de Albarracín por seguir así como también a los nuevos establecimientos que han abierto sus puertas recientemente.

### **Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Sánchez Almazán.-**

- 1º. Se ha arreglado una avería en la Puente de El Barrio y además se ha aprovechado para cambiar algunas acometidas de agua de la red que estaban deterioradas,
- 2º.- Se sustituye el imbornal de la red de pluviales de la calle Pelui, atendiendo a una queja que formularon los vecinos el año pasado.
- 3º.- Se ha encementado una avería de la red de agua la altura de las antiguas fábricas de maderas.
- 4º. A mitad de julio se detecta que se desbordaban las tapas del alcantarillado en la zona de la gasolinera así como un emboce en “La Calleja” a la altura de la Rambla del Palmadero que era considerable y se intentó solucionar por medio de camiones moto-bomba aunque no dio resultado. Para solucionarlo se decidió abrir una sección de tuberías que se encuentran a 6 metros de profundidad y por fin se localizó donde estaba el emboce consecuencia del cual se encontraron secciones de tuberías partidas y unos 20 metros completamente cegados con gravas de distinto tamaño, Ante esto se decidió cambiar toda la sección de la tubería de pozo a pozo (aproximadamente 54 metros) para evitar en el futuro posibles emboces.
- 5º.- También se han reparado varios baches en distintas ubicaciones: A la entrada del parking detrás del Cuartel de la Guardia Civil y otro en la calle Bernardo Zapater.
- 6º.- En lo que se refiere a limpieza y desinfección se siguen sulfatando y desinfectando tanto contenedores de residuos como zonas de más afluencia dos veces por semana.
- 7º.- En lo que respecta a la recogida de basura, papel y plásticos se ha cambiado la empresa concesionaria que prestaba el servicio y durante esta semana pasada se han colocado los nuevos contenedores: 75 de residuos orgánicos, 12 de plástico y 18 de cartón.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Aunque inicialmente se pensaban instalar en el mes de mayo al final y consecuencia de la pandemia se ha llevado a cabo ahora con dos meses de retraso.

8º.- Esta mañana se ha cambiado la acometida de agua en la calle Carrerahuertos, nº 4 y se ha reparado alguna boca de incendios que estaba defectuosa.

9º.- Se informa que se han sustituido varias bombillas de farolas que estaban fundidas.

10º. Finalmente se indica que el pasado 25 de junio se realizó el proceso selectivo la provisión mediante concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Albarracín, que se integrará en el Subgrupo C1 Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales que superó el Auxiliar de Policía Local, que toma posesión el 10 de julio.

11º.- En relación con lo anterior se indica que está dotada presupuestariamente la provisión de una segunda plaza de policía local mediante oposición libre cuyo proceso comenzará en breve ello con la intención de formar un cuerpo de policía y dotarlo de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones.

### **Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Lorenzo Moreno.-**

1º.- En relación a la enajenación de aprovechamientos forestales correspondientes al Plan Forestal del año 2019/2020 en los actos de primera subasta celebrados el día 15 de julio de los diez lotes solo se adjudica una.

Esta misma mañana han tenido lugar las segundas subastas sin haya concurrido ningún licitador.

2º.- Informa que ha limpiado dos veces la escombrera.

### **Asuntos de Presidencia.-**

1º.- Como ha indicado el Sr. Almazán Giménez se está intentando activar la cantera de yeso rojo de la que es titular el Ayuntamiento de Albarracín. A tal efecto se ha mantenido reunión con el Director Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel en la que se informa que en 2006 la arrendataria de varias parcelas de la mina Yesos y Minas de Albarracín deposita aval por importe de 12.020,24 € para garantizar la restauración del espacio natural afectando por la autorización de aprovechamiento de recursos naturales de la SECCIÓN A) que ha solicitado la devolución del mismo. Para mantener activa la cantera el Ayuntamiento deberá depositar aval por idéntica cantidad.

También se ha consultado con una ingeniera de minas para elaborar un Plan de Laboreo de la cantera y Plan de Restauración. El yeso rojo es un elemento singular y muy importante en la arquitectura medieval de nuestra ciudad.

2º.- En relación a Parque Eólico Santos de la Piedra con 8 aerogeneradores y su línea de evacuación el INAGA recientemente ha enviado escrito de fecha 24/07/2020 indicando que el acuerdo de la Junta Administradora de 25/02/2020 en el que se modificaba el adoptado el 20/11/2019 relativo a la ocupación de terrenos del MUP 316 Campos Blancos de Ciudad y





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Comunidad no se contemplaba la totalidad de la superficie de monte de utilidad pública ocupada por la empresa promotora. Será necesario que la empresa indique exactamente la superficie de monte ocupada y adoptar otro acuerdo sobre este asunto.

3º.- Se va a instalar un sistema de presencia de control de los trabajadores. Consecuencia de la pandemia el sistema de huella digital esta sustituido por otro sistema que garantizara las medidas higiénicas. Se prevé instalación de un punto de control en la sede principal así como un terminal adicional en la nave municipal y otro de fichaje externo para los trabajadores en edificios aislados como las Aulas Infantiles, Biblioteca.

4º.- Se prevé la convocatoria para provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Albarracín, Grupo C, Subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local con pruebas relativas a conocimientos teóricos, de idiomas, psicotécnicas y físicas.

5º.- En relación a las medidas de reactivación económica que en su momento se aprobaron por este pleno se encontraba la de no pasar al cobro con carácter general la tasa por consumo de agua potable y la cuota de alcantarillado del presente ejercicio 2020. Dada la contrariedad manifestada por varios vecinos se va a seguir el procedimiento habitual de cobro y se facilitará la medida de exención de pago para aquellos usuarios que lo soliciten.

6º.- En relación con el proyecto de movilización de aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública de Ciudad y Comunidad se va a buscar la forma de gestión más idónea y conveniente a los intereses de las instituciones implicadas y que recoja un funcionamiento análogo al de la actual Junta Administradora y para ello se realizara informe tanto desde la Secretaria de este Ayuntamiento como por el Secretario de la Comunidad para que analicen que figura encajaría mejor. Se plantea la posibilidad de crear un Consorcio Forestal con una participación 50% de Ciudad y 50% de Comunidad y para mantener el liderazgo se exigiría que la presidencia del Consorcio recayera en el Ayuntamiento de Albarracín. Esa fórmula sería finalmente evaluada y avalada por un gabinete jurídico externo propuesto por ambas entidades. En todo caso se establecerían unas reglas de lealtad y no beligerancia entre ambas instituciones para intentar cambiar la dinámica de funcionamiento entre las dos instituciones propietarias.

7º.- Recientemente se ha tramitado expediente para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de equipamiento (parquímetros) para creación zonas de estacionamiento regulado: Aparcamiento San Antonio y Palacios, calle San Antonio, calle Los Puentes y Aparcamiento Parque. Durante el plazo concedido al efecto ha presentado oferta por empresas: FLOWBIRD ESPAÑA, SLU; FERNANDO ALMAZÁN AGUIRRE y FERROBLESA, SL.

Se adjudica a la empresa FLOWBIRD ESPAÑA, SLU por importe de 78.677,45 €, IVA incluido, por ser el licitador que ofrece la oferta económicamente más ventajosa

8º.- Finalmente le gustaría indicar que recientemente se han acometido unas obras de reparación de tuberías de saneamiento en “La Calleja” junto al establecimiento “La Zahora” que amenazaban con vertidos de aguas residuales al Río Guadalaviar. Se trataba de unas obras de reparación





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

urgentes que comprometían el funcionamiento de la Depuradora y por lo tanto la contaminación con aguas fecales al río. La subsanación de la red de saneamiento ha sido más compleja de lo previsto inicialmente. Quiere manifestar que no ha sido intención de este equipo de gobierno perjudicar los intereses del citado establecimiento, que se ha procurado actuar con la máxima diligencia para no perjudicarlo económicamente y tampoco son ciertas ni reales ni fehacientes las molestias acaecidos en cuanto a la dificultad de acceso al mismo, a su vez informa que la propietaria de este establecimiento (La Zahora) han decidido denunciar al Ayuntamiento por la vía judicial, circunstancia que tampoco es novedosa durante la presente legislatura y habida cuenta de la reiterada hostilidad hacia este Ayuntamiento se van a emprender acciones judiciales para salvaguardar la honestidad de esta Entidad y no permitir actos de rebeldía por respeto a los ciudadanos que sí se someten al estado de derecho lo que no se va a tolerar es esta agresión y rebeldía institucional y en consecuencia se llevarán a cabo acciones judiciales al objeto de proteger el orden y la igualdad y la convivencia ciudadana.

### **11º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Almazán Almazán Portavoz del Grupo Municipal Popular para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- Ruega que la documentación relativa a los asuntos a tratar en cada plenos se envíe junto con la convocatoria del pleno sin necesidad de que sea solicitada expresamente de acuerdo con el artículo 84 del Real Decreto 2585/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se indica que sin problema y a partir de ahora se enviará por correo electrónico con la citación, ahora bien si hay que enviar todo electrónico se hará todo electrónico incluidas las citaciones.

Indica la Sra. Beatriz Tabuenca que en dos días hábiles es complicado revisar toda la información relativa a doce puntos del orden del día.

2º.- Solicita que los plenos se publiquen en el Portal del Ciudadano ya que la última publicación fue de abril 2018, ello en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

3º.- Se consideraría necesario dar un paso más y que las sesiones plenarias se graben y se suban a las diferentes plataformas digitales como se hace en otros Ayuntamientos.

Pregunta el Sr. Alcalde con que pretensión, indicando el Sr. Moreno Narro que para información del Cronista seguramente.

4º.- Han observado que las Ordenanzas tanto Reguladora como Fiscal relativas al servicio de ordenación y regulación de aparcamiento limitado de Albarracín han desaparecido de la sede electrónica y querían saber el motivo.

Contesta la Sra. Secretaria que el propio sistema del programa GESTIONA transcurrido el plazo de 30 días hábiles de exposición pública las deja de publicar automáticamente y contesta a la Sra.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Juste que cuando esté definitivamente aprobada se incluirá en la sede electrónica.

5°. Recuerda que se iba a formar una Mesa de Trabajo para abordar diferentes temas de actualidad generados por la situación extraordinaria generada por el COVID-19. Consideran que se les ha utilizado para votar por unanimidad la suspensión de las fiestas patronales así como el acuerdo sobre la instalación de sombrillas ya que después de esto no se les ha vuelto a requerir para nada.

6°.- Pregunta si ha habido algún avance en la instalación de las casetas de información turística en el Aparcamiento de San Antonio aparte de la pavimentación.

Indica el Sr. Almazán Giménez que en este asunto se tienen que implicar tanto la Comarca como el Ayuntamiento. La Comarca para proporcionar personal que vaya hacer en las casetas la promoción turística porque es la entidad comarcal la que recibe del Gobierno de Aragón las subvenciones en materia de turismo. Actualmente en nuestra Plantilla no tenemos incluidas plazas para contratar a este personal.

Indica el Sr. Moreno Narro que el Cronista Oficial tendrá dentro de sus funciones promocionar el turismo.

7°.- Quiere saber si están funcionando las diversas campañas como Pueblos sin Plásticos.

Contesta el Sr. Almazán Giménez que se habló de un Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente a través de la Asociación Los Pueblos más bonitos de España y estamos esperando a que se solicite y remita el citado Convenio.

Sobre este tema el Sr. Alcalde indica que con la actual situación de pandemia es complicado evaluar el grado de efectividad, aunque lo que es evidente es que el principal turismo es el nacional y en concreto de Aragón dada la limitación de movilidad entre Comunidades Autónomas En principio los indicios es que ha habido bastante gente y lo que es la reactivación de establecimientos de hostelería y restauración, alojamiento y comercio minorista se ha producido de manera satisfactoria sin duda beneficiados por los encantos de nuestra Ciudad aunque lógicamente no con los índices de ocupación normales de otros años. Ahora se puede complicar la cosa seriamente pues en fase 2 están las provincias de Zaragoza y de Huesca y probablemente la próxima semana si no se rompe la tendencia Teruel también entre en Fase 2 con el mazazo que ello supondría para los establecimientos.

8°.- Pregunta cómo y cuándo van a empezar a funcionar las tarjetas de acceso al Casco Histórico.

9°.- Pregunta si está prevista alguna actividad cultural durante lo que queda de verano con medidas sanitarias.

Si les parece se pueden reunir la semana que viene y hablar de este tema.

10°.- Respecto a las festividades, pregunta si lo días 8 y 14 de septiembre se va a celebrar y si es así que medidas de seguridad habría que establecer.

Se puede evaluar a ver qué se puede hacer, en principio habían pensado en una ceremonia religiosa tanto el día 8 como el 14 de septiembre al aire libre.

11°.- Manifiesta que los excrementos y orina de gatos siguen apareciendo en las calles. Solicita saber si se está trabajando en la ordenanza y como se va a abordar ese asunto.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Contesta la Sra. Rebeca Bernad Fernández que ya se ha hablado con las protectoras de animales y en septiembre empezaría la campaña de recogida, castración suelta y reubicación de gatos del Conjunto Histórico. Hay dos sitios planteados que están a una distancia entre 2 y 3 kilómetros de Albarracín. No se pueden quitar todos los gatos porque luego llegan otros gatos que no están controlados y ocupan el sitio

Señala que en los comederos de los gatos alguien deposita pastillas o veneno en los comederos que provocan que los gatos tengan diarrea por eso también hay muchos más excrementos de lo habitual.

12º.- Desde el grupo municipal del Partido Popular proponen la instalación de un helipuerto siguiendo las indicaciones de Servicio de Emergencias 112 ya que han sido varias las ocasiones que el helicóptero de emergencias sanitarias ha aterrizado en Albarracín sin tener una zona delimitada de aterrizaje con los problemas que ello conlleva.

Indica el Sr. Alcalde que efectivamente el punto donde aterriza no es el ideal porque cuando llueve se acumula agua y aquello es un barrizal y pregunta si han pensado en alguna otra ubicación.

Interviene el Sr. Moreno Narro indicando que con el asesoramiento del 112 se podía señalar una zona adecuada porque son ellos los que deben indicar cuál es la zona idónea. Corroborra la Sra. Beatriz Tabuenca Juste que sería necesario hablar con los técnicos para que asesoraran sobre donde se podría instalar esta zona de aterrizaje.

Indica la Sra. Bernad Fernández que también se ha propuesto al SALUD hacer una base de ambulancias y que las guardias sean presenciales y no localizadas porque con el tema del COVID el tiempo de reacción se alarga pues se tienen que vestir con los EPIS, aunque será el SALUD el que finalmente tomará la decisión.

13º.- Finalmente respecto a la supresión para el presente año de la subvención que dotaba a nuestra Ciudad de 40.000 € y que se concede en compensación a favor de los ayuntamientos de los municipios afectados por la declaración de espacios naturales protegidos de Aragón, pregunta si se ha calculado el impacto que ello va a suponer y si se va a intentar recuperar la ayuda y que nos la ingresen o se va a dejar estar.

Contesta el Sr. Alcalde que con la pandemia se van a perder muchas subvenciones.

En otro orden de cosas indica el Sr. Alcalde que en relación al proyecto de aprovechamientos forestales que se entregó, se informa que no ha habido cambios y se está buscando financiación a través del Fondo de Inversiones de Teruel 2020 y se han mantenido conversaciones con las Consejerías competentes para solicitar un presupuesto de 400.000 € para un proyecto ambicioso en el que participarían todos los municipios y hay probabilidad de que finalmente se conceda la subvención aunque no se puede decir con seguridad.

En su momento ya se comento y se prevé que la escalada sea otro aprovechamiento más de nuestros montes y se prevé que su regulación sea similar al aprovechamiento micológico y a tal





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

efecto se han tenido contactos preliminares con gente del sector porque Albarracín es un referente en escalada en bloque tanto a nivel nacional como europeo y se quiere regular sobre todo en lo que se refiere a aforos así como proporcionar servicios higiénico sanitarios y para ello se prevé realizar alguna instalación(aseos, duchas...) en el entorno del Pabellón.

Señala el Alcalde que tiene apuntados catorce temas que los podemos abordar más tranquilamente la semana que viene el día que nos venga bien a todos.

Toma la palabra Dña. Ana Almazán Martín para manifestar sobre el tema de La Zahora ya que le ha parecido un poco valorativo su comentario en referencia al considerarlo un acto de rebeldía ya que es una opinión sobre un asunto que está en el Juzgado y solicita que no se haga una cruzada personal contra el establecimiento y que será el Juez el que finalmente se pronunciará.

Pregunta el Sr. Moreno Narro si se pidió permiso al propietario.

Contesta el Sr. Sánchez Almazán que el Policía Local le avisó el 17 de julio.

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintitrés horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva M<sup>a</sup> Gómez Martínez.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

